



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00017- 00
Proceso	Verbal Pertenencia
Demandante	Sergio Alonso Garcés y otra
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de la causante Sofía Valencia de Garcés
Tema	Se agrega notificación Decreto 806, requiere, se efectúa emplazamiento, se agrega fotografías en R.N.P.E y se agrega respuesta de la Unidad de Víctimas

Se agrega diligencias de notificación vía correo electrónico a la parte demandada, no obstante, deberán dar cumplimiento a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, mediante la cual modifíco el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y aportar la constancia del acuse de recibo del servidor, para empezar a contar los términos que corresponden.

Se efectúa la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante SOFIA VALENCIA DE GARCES y de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del litigio, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, vencido el término se dará el trámite correspondiente.

Asimismo, allegadas las fotografías, se ordena incluir el contenido del aviso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas durante el término de un (1) mes, como lo establece el inciso cuarto numeral 7 del artículo 375 Código General del Proceso, vencido el término se dará el trámite correspondiente.

Por último, se pone en conocimiento respuesta dada por la UNIDAD DE VÍCTIMAS, al oficio No.084 del 10 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez